

INFORME SECRETARIAL. Sogamoso, doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral informando que se radicó escrito de contestación de la demanda el 2/11/2021 por parte de la Curadora Ad Litem de los herederos determinados del Sr. VICTOR MANUEL MONTAÑEZ MONROY (q.e.p.d.), designada mediante providencia de fecha 04/10/2021 y quien tomó posesión del cargo el día 20 de octubre de 2021. Sírvasse Proveer. La Secretaria.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Edificio Palacio De Justicia Cr. 10 Cl 15 Of 402
j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Sogamoso, dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021)

ORDINARIO LABORAL No. 15759 3105 002 2019 00160 00	
Demandante	LUCY AMPARO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Demandado	ALONSO PEREZ MONTAÑEZ, OLGA LUCIA PEREZ MONTAÑEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MONTAÑEZ MONROY Y HEREDEROS INDETERMINADOS ORLANDO PEREZ MONTAÑEZ

Revisado el expediente se observa en efecto la Contestación de la Curadora que fue radicada en término. Aunado a ello, se advierte que el Curador Al Litem Dr. IVAN MAURICIO MANRIQUE DAZA designado mediante providencia de fecha 11 de julio de 2019 para que representara y contestara la demanda por parte de los herederos indeterminados del Sr. ORLANDO PEREZ MONTAÑEZ (q.e.p.d.) a la fecha no ha efectuado ningún pronunciamiento, pese al requerimiento efectuado por el Juzgado en auto de fecha 06 de septiembre de 2021, el cual fue cumplido como se observa a continuación:

Juzgado 02 Laboral - Boyacá - Sogamoso

Lun 13/09/2021 2:00 PM

Para: ivanmauricioabog@gmail.com

2019-00160 - requerimiento ...

95 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (171 KB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

[157593105002 2019 00160 00](#)

Me permito compartir el vínculo para tener acceso al proceso digital.

Favor firmar el acta de posesión y devolverla en formato WORD

Cordialmente,

Por lo anterior el Juzgado resuelve,

PRIMERO.- Tener por contestada la demanda en tiempo por parte de la Curadora Ad-litem Dra. YESSICA LILIANA AGUDELO CASTAÑEDA quien representa los herederos determinados del señor VICTOR MANUEL MONTAÑEZ MONROY (q.e.p.d.), que son señores: LADY VIVIANA PÉREZ AFRICANO, LAURA MILENA PÉREZ AFRICANO, MARÍA ALEJANDRA PÉREZ AFRICANO, WILMAR HERNANDO PÉREZ CASTILLO, ALCIRA PÉREZ MONTAÑEZ. LUZ MARINA MONTAÑEZ ÁLVAREZ, GLORIA YOLANDA MONTAÑEZ ÁLVAREZ, GABRIEL HERNÁN MONTAÑEZ ÁLVAREZ, GRACIANO MONTAÑEZ ÁLVAREZ, FERMÍN MONTAÑEZ ITANARE, GRACIANO MONTAÑEZ ITANARE, ISABEL MONTAÑEZ ITANARE, CARLOS MONTAÑEZ ITANARE y JOSÉ DOLORES MONTAÑEZ ITANARE.

SEGUNDO.- Efectuar un último requerimiento al Dr. IVAN MAURICIO MANRIQUE DAZA, en su calidad de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del Sr. ORLANDO PEREZ MONTAÑEZ, advirtiéndole que el nombramiento que se le ha hecho es de forzosa aceptación, y la negación no justificada para asumir tal designación, **da lugar a que se compulsen copias ante la autoridad disciplinaria competente, tal y como lo ordena el numeral 7 del artículo 48 del C.G del proceso.**

Notifíquese el presente proveído en el Estado, que se debe publicar en el **Portal de la página Web de la Rama judicial.**

La Juez,



MARÍA CONSUELO CANCHÓN AVELLANEDA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO SOGAMOSO**

Sogamoso, 17 de noviembre de 2021.

Por Estado Nro. 47 de la fecha fue notificado el
auto anterior.



SECRETARIA